

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lit
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 86. Autorizando al señor alcalde de Luenta para emplear estricnina	578	Ayuntamiento de Ruiloba	579
Sección de Anuncios Oficiales			
Distrito Minero de Santander	578	Juzgado especial de Marina de Castro Urdiales	579
Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración del personal del Ministerio de Educación Nacional	578	Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales			
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas			
Sección de Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Enmedio.....	578	Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Corvera de Toranzo, Piélagos, Saro, Pesaguero, Campóo de Yuso, Reinosa, Potes, Santoña, Villaescusa y Camaleño	
			580

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 86

Secretaría General

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Luena para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir a los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 30 de Mayo de 1941. 954.

EL GOBERNADOR CIVIL

CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS. — DEMARCACIONES

Registro minero número 15.248

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Domingo Morón Egea, vecino de Bilbao (Alameda Urquijo, 32), se ha presentado, con fecha 19 de Mayo de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de dieciséis pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Juliana", número 15.248, en el paraje "El Campón", del pueblo de Pando, término municipal del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo más Norte Este de la cabaña de don Alvaro Abascal, sita en el paraje, pueblo y término antes citados, y desde él, con una dirección Este, se medirán cien metros, colocando la primera estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán cuatrocientos metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán cuatrocientos metros, colocando la tercera estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán cuatrocientos metros, colocando la cuarta estaca, y desde ésta, con dirección Este, se medirán trescientos metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las dieciséis pertenencias solicitadas. La orientación se refiere al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 26 de Mayo de 1941.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Derechos de inserción: 53,50 pesetas.

COMISION SUPERIOR DICTAMINADORA DE EXPEDIENTES DE DEPURACION DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DELEGACION DE SANTANDER

Esta Delegación ha recibido orden de resolución de expediente de depuración de maestra de esta provincia, que, copiada, dice así:

"Ilustrísimo señor: Visto, el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D) de Santander de la maestra que se indica, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año.—Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto: Suspender de empleo y sueldo por dos años, con abono del tiempo que lo haya estado; traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a doña Narcisca Martín Ortega, maestra de Santander.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de Mayo de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Ilustrísimo señor director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El jefe de la oficina, Angel Palencia (rubricado y sellado). Al pie: señor delegado de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración de maestros de Santander."

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos consiguientes.—El delegado, C. Rodríguez Aniceto. 949

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 28 de Junio próximo, y a las horas que seguidamente se expresan, en forma reglamentaria, tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales derribados por el último huracán que se indican:

A las diez horas de la mañana: la de 26 robles del monte Campulario, de Celada Marlantes, tasados en 688 pesetas.

A las diez y media: la de 165 hayas del monte Dehesa y Bardal, del pueblo de Cervatos, tasadas en 2.890 pesetas.

A las once: la de 61 robles del monte Objada, de Horna, tasados en 72 pesetas.

A las once y media: la de 2.730 hayas del monte Bardal, de Villaescusa, tasadas en 33.490 pesetas.

A las doce: la de 680 robles del monte Bardal, de Villaescusa, tasados en 13.090 pesetas.

Las referidas subastas se ajustarán al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, de 8 de Noviembre último.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, en papel de 4,50 pesetas y acompañando el resguardo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, en el acto de subasta, respecto a las pri-

meras, y desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín" hasta el anterior a la subasta, respecto a las dos últimas.

En medio, 30 de Mayo de 1941.—El alcalde, Timoteo Mata. 964

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de ... (en letra) por ... del monte ..., del pueblo de ...

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 38 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

El día 14 del mes actual, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, con sujeción al modelo de proposición y condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal, la subasta de dos lotes de pinos, uno maderable y otro inmaderable, para apeas de minas, los que están completamente limpios y aparcados para cargue de camión, tasados en 25.000 pesetas.

Las condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Ruiloba, 2 de Junio de 1941.—El alcalde, Delfín G. de Quevedo.—P. S. M., el secretario, Leoncio Estébanez Gama 963

Derechos de inserción: 15 pesetas.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA DE CASTRO URDIALES

Don Angel Kaifer Olondo, ayudante militar de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que el día 13 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, se celebrará en esta Ayudantía militar de Marina la venta en pública subasta de un barril, conteniendo 180 kilogramos de sebo, y varios trozos de lo mismo, con un peso de 40 kilogramos; sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de seis pesetas por kilogramo, en que ha sido tasado pericialmente.

El sebo de referencia fué hallado en el mar por la tripulación de la embarcación de pesca "Sagrada Familia", y en la costa, por el vecino de Sonabia, Serafín Fernández.

Castro Urdiales, 28 de Mayo de 1941.—A. Kaifer. Derechos de inserción: 23,50 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Rafael Illera Cacho, juez municipal suplente del número 1 de Santander,

Hago saber: Que el día dieciséis de Junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de un automóvil, marca D. K. W., de 7 caballos de fuerza, matrícula M-54644, en mediano estado, embargado en el juicio verbal civil a instancia de doña Pilar Canales Gallo, representada por el procurador don Luis Ríos, contra don Enrique Sivinghurst, sobre pago de cantidad, cuyo vehículo se halla depositado en poder de don Antonio González Puente, calle del General Dávila, 37, habiendo sido tasado en 2.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Santander, 29 de Mayo de 1941.—El juez, Rafael Illera.—El secretario, José Abréu.

Derechos de inserción: 24,75 pesetas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de Briviesca por robo, intereso de las Autoridades todas procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, que son de la pertenencia de Francisco Fernández, vecino de Cornudilla, y, caso de ser habidos, los pongan a la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Semovientes sustraídos: Una burra negra, de dos años de edad, de buena estatura, y otra burra parda, de cinco años, con la boca blanca y un bulto pequeño en la nalga derecha, estatura regular, fuerte y de buenas perfecciones, herrada de las extremidades delanteras.

Al mismo tiempo, se cita a un tal Enrique, de unos 60 años de edad, estatura regular, color moreno, gitano, que estuvo en el pueblo de Cornudilla hará mes o mes y medio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario.

Dado en Briviesca a 23 de Mayo de 1941.—Luis Gómez.—El secretario habilitado (ilegible).

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, juez de primera instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que en la pieza de embargo número 410 de 1941, contra Víctor Rivera Tobar, vecino que fué de Santander y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se hace saber a dicho expedientado, o a sus legítimos y legales representantes, que por decreto de la Autoridad militar de la Región, de fecha 3 de Enero de 1939, se le impuso la sanción de veinticinco mil pesetas; que contra dicha sanción puede interponer recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por conducto de este Tribunal Regional, en el término de tres meses, a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado"; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, y advirtiéndole que a dicho recurso han de acompañar los documentos justificativos exigidos por la Orden de 5 de Abril último de referido excelentísimo Tribunal Nacional.

Dado en Burgos a 14 de Mayo de 1941.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—El secretario judicial, Miguel González. 936

Ambrosio Olavarria, pescador, vecino de Castro Urdiales, bajo, moreno, chato, delgado, cicatriz en la frente, ojos negros, bombacho azul, procesado por robo en sumario 51 de 1941, comparecerá ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare en el plazo de diez días; a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y conducción de aquél ante este Juzgado.

Santoña, 26 de Mayo de 1941.—Carlos Pereda. 951

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Carlos Renovales Hernández	Propietario	Soltero	Arredondo	Burgos		Santander.
Bautista Donosti Ortiz			Escalante	Idem		Idem.
Marcelina Hernández Corro			Arredondo	Idem		Idem.
Ignacio Campollo Fernández	Labrador	Casado	Vada	Idem		Idem.
José Soto Zubillaga	Idem	Soltero	Somo	Idem		Idem.
Domingo Lavín Cobo	Idem	Casado	Meruelo	Idem		Idem.
Facundo Terán García			Santander	Idem		Idem.
Epifanio Albajara Ballesteros			Bareyo	Idem		Idem.
Julían Borreguero Páino			Comillas	Idem		Idem.
Andrés Acebo Sordo	Labrador	Casado	San Pedro de las Baneras	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

952

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

Acordado, en principio, por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, el ajuste del concierto solicitado para los años 1941-42 y 43 por la S. A. "Cervezas de Santander" para pago del arbitrio correspondiente a la elaborada y destinada al consumo local, fijando la cifra de consumo anual en la cantidad de 687.000 litros y un importe a satisfacer, también anual, de 55.000 pesetas, se hace pública aquella cifra de consumo por término de treinta días hábiles, durante cuyo plazo de exposición y siete días después se admitirán las reclamaciones que presenten:

- a) Los directamente interesados en el concierto, si la consideran excesiva.
- b) Cualquier persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir en el término por algún impuesto municipal, si, a juicio del reclamante, el consumo efectivo excediera de la cifra propuesta.

Las impugnaciones deberán contener los datos y especificar las razones que justifiquen la estimación del reclamante.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 450 del Estatuto municipal, y a los fines que en el mismo se expresan, se anuncia al público para general conocimiento.

Santander, 31 de Mayo de 1941.—El alcalde, Emilio Pino.

956

Derechos de inserción: 29 pesetas.

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente modificar el artículo 436 de las Ordenanzas municipales con arreglo a la siguiente redacción: "No se permitirá andar por sitios públicos, en ninguna época del año, a los perros que no vayan conducidos con cadena, llevando en el collar la chapa municipal correspondiente. Los perros de presa, mastines y razas similares irán, además, provistos de bozal de rejilla. Cuando por la Autoridad gubernativa se declare oficialmente la existencia de rabia, además de llevarlos conducidos con cadena, irán provistos de bozal, aunque no sean perros peligrosos por su raza y características. Los perros que circulen por la vía pública sin dar cumplimiento a las prevenciones anteriores serán recogidos o denunciados por los agentes municipales, y se procederá a la imposición de sanciones enérgicas a sus propietarios; y se procederá al sacrificio de los mismos en la forma prevista en la legislación vigente cuando, evidentemente, hayan sido mordidos por animal o perro atacado de rabia y, en todo caso, a los tres días de permanencia en los depósitos municipales sin haber sido reclamados por sus dueños", esta Alcaldía hace público que durante el término de un mes, en el que queda expuesto al público el anuncio de modificación, al objeto de oír reclamaciones, podrán presentarse éstas, con el fin de que el excelentísimo Ayuntamiento pleno las conozca en el momento de someter aquélla a su aprobación definitiva.

Santander, 30 de Mayo de 1941.—El alcalde, Emilio Pino.

957

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Solicitada por don Fermín Casanova Otero la oportuna autorización para establecer un motor en su taller de ebanistería, sito en el número 10 de La Llama, de

dos caballos de fuerza, se anuncia al público a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 20 de Mayo de 1941.—El alcalde, Antonio Fernández. 910

Derechos de inserción: 11 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Enero:

Sesión subsidiaria celebrada el día 7, bajo la presidencia del alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de Diciembre último.

Desestimar la solicitud de don Juan Palomero para la plaza de albañil, al haber sido ésta amortizada.

Pasar a informe de la Comisión de Policía escrito de Rufino Alcalde para que se le autorice comprar para su industria de pollería, en el mercado, antes de hacerlo los renoveros.

Autorizar a don Pedro González Manteca para la reapertura de una tienda mixta en la calle de José María Pereda, número 69.

Conceder en arrendamiento a doña Carmen Santibáñez el puesto número 5 de la Plaza de Abastos.

Idem servicio de agua para uso doméstico en una casa de Barreda a don Joaquín Hoyos.

Hacer algunas rectificaciones al Presupuesto ordinario para 1941, remitiendo certificación al delegado de Hacienda.

Salvar alguna omisión cometida en la aprobación de las Ordenanzas municipales, señalando la vigencia de las mismas desde Enero de 1941 y duración por cinco años.

Desestimar el recurso de la Cámara de la Propiedad Urbana contra el servicio de limpieza de conducto de humo.

Aprobar el acta de subasta del arbolado de Fernández Vallejo, adjudicándosela definitivamente a don Alejandro Ibáñez.

Autorizar a don Félix López Gómez para abrir un local de venta de legumbres en la calle de J. Cayón.

Idem a don Facundo Pérez y don Antonio Díez para la colocación de motores que tenían solicitados.

A estudio de la Comisión de Hacienda, informe del interventor municipal con relación a las certificaciones de obra para encauzamiento del río Cristo.

Autorizar a don José María Tejedor para construir un almacén para cordelería en las alcantarillas de Torres.

Igual autorización a don Bonifacio Díaz para construir una vivienda en la Mies de Vega.

Autorizar a don Víctor Martín para abrir un establecimiento de material eléctrico en la calle de Consolación.

Estimar la reclamación de doña Milagros Puente contra la clasificación de su cédula.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de don Luis Obregón valorando los terrenos que ha ofrecido en cesión al Ayuntamiento.

Dejar pendiente el escrito de don José Herrero solicitando construir un sanatorio en la Avenida de Calvo Sotelo, hasta conocer el proyecto de urbanización de aquella zona.

Designar al secretario del Ayuntamiento recaudador de cédulas personales del ejercicio 1940.

Ordenar al señor interventor la revisión de los Presupuestos para averiguar en cuáles figuran por primera vez algunas consignaciones y otros extremos.

Requerir a la señora viuda de Pellón para que inmediatamente tire la pared que obstruye el paso de una servidumbre de la Plaza Mayor a la calle Santander.

Sesión ordinaria celebrada el día 17, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los señores gestores y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de Enero.

Conceder los puestos que solicitan para la venta de pescado a doña Jesusa Estaca y doña Rosa Cuadrado.

No conceder la autorización que solicita don José Calderón para instalar una caseta de venta de churros en la Avenida de M. Pelayo, por antiestético.

A estudio de la Comisión de Hacienda, escrito de Ecequiel López para que se le abonen los sueldos como profesor de la Banda del tiempo que estuvo en filas.

Enviar al señor secretario de Orden público comunicación comprensiva de los antecedentes que mediaron para la denegación del permiso solicitado por don Julián Martín para reapertura de un comercio de tejidos.

Autorizar a don Víctor Martín para colocar dos letreros en la fachada de su comercio.

Idem a don José Herrero para construir un sanatorio en la Avenida de Calvo Sotelo.

Indicar al señor arquitecto municipal que, al igual que todos los funcionarios municipales, debe residir en esta ciudad, requiriéndole para que en la próxima sesión presente el proyecto de reparación del Paseo Fernández Vallejo.

Dirigirse a la Dirección general de Administración local para una aclaración definitiva respecto al derecho de los maestros consortes a dos indemnizaciones por casa, y que a efectos escolares se halle ligado al casco de Torrelavega el pueblo de Torres.

Abonar al oficial segundo de Secretaría la diferencia entre su cargo y el que actualmente desempeña de oficial primero.

Autorizar a don Manuel Díaz Bustamante para colocar un rótulo en su comercio de la calle de J. Ceballos.

Aprobar el proyecto y presupuesto de obras para la reparación completa de la calle de Martínez y Ramón, a base de contribuciones especiales.

Idem la relación de fincas beneficiadas por las obras y cuotas individuales, anunciándolo conforme señalan las disposiciones.

Desestimar el escrito de don Francisco Bizartúa para que se le nombre jefe de la Guardia municipal, al no estar el hacerlo dentro de las facultades de la Gestora.

Torrelavega, 31 de Enero de 1941.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Antonio Fernández. 282

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Febrero de 1941:

Sesión ordinaria celebrada el día 7, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde, en funciones de alcalde, con asistencia de los gestores que integran la

Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por la Comisión desplazada a Madrid se da cuenta de su gestión con las impresiones que trajeron, acordándose ver con satisfacción el resultado de las mismas y haciendo constar en acta el agradecimiento de la Gestora hacia don Ramón Fernández Hontoria, don Luis Pidal y don César Martín Alonso, por las atenciones con ella tenidas.

Darse por enterada de las comunicaciones de la Delegación de Hacienda aprobatorias del Presupuesto ordinario para 1941, Carcelario y Ordenanzas, así como de la Tesorería de Hacienda de haber tomado posesión del cargo el nuevo recaudador de contribuciones.

Quedar igualmente enterada del oficio de la Dirección general del Trabajo, autorizando la percepción e inversión de los fondos de la Décima sobre la contribución urbana e industrial.

Informarse de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. para resolver la solicitud de la regidora provincial de la Hermandad y el Campo sobre que este Ayuntamiento abone los gastos de una camarada en el cursillo de Divulgadoras rurales.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Gestora en el pasado mes de Enero.

Idem la cuenta trimestral de Depositaria.

Idem la cuenta general del Presupuesto de 1940.

Aprobar igualmente la póliza del seguro que en la Unión y el Fénix Español tiene hecho este Ayuntamiento del edificio destinado a mercado.

Conceder en propiedad a don Leopoldo Bárcena el nicho donde reposan los restos de su finada hija.

Dejar pendiente de resolución el escrito del aparejador municipal, don Francisco González, solicitando la excedencia por haber sido destinado para otro puesto en el Ministerio de la Gobernación.

Idem el de don Lino Sáiz solicitando se le nombre aparejador interino.

Denegar a don Clemente Montes la autorización que solicita para habilitar un puesto de los destinados a la venta de frutas para la de cordero.

Que, al estar pendientes todos los asuntos de terrenos expropiados durante la dominación roja, no es posible acceder a lo solicitado por hijos de don Fidel Ramón Palacio para que les sea compensada con ellos la cantidad impuesta actualmente por contribuciones especiales, aparte de no ser compensable, puesto que se refieren a cantidades que tienen que ingresar en la Comisión de la Décima para la inversión que ha sido acordada.

Dejar pendiente del informe de la Comisión de Hacienda el escrito de Demetrio Calleja, en el mismo sentido que el anterior, para que se cobre de una factura pendiente con este Ayuntamiento del año 1938.

Designar a don Pedro Argumosa corneta del Cuerpo de Bomberos, con la gratificación asignada en el Presupuesto.

A informe de la Comisión de Hacienda, escrito de don Andrés René Zúñiga solicitando el nombramiento de agente ejecutivo, con el cobro de la parte correspondiente a los recargos.

A la Comisión de Obras, escrito de Joaquín Obeso solicitando autorización para pasar una alcantarilla por la calle del Coteró.

Autorizar a don Alejandro Palacín para colocar una

placa anunciadora de su profesión en el número 1 de la calle de Consolación y anuncio adosado al mirador de la misma.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los documentos interesados de Intervención con relación al Bar Nacional, puestos del Templete y censo de la escuela de Ganzo.

Autorizar a Fábrica Española del Caucho para construir un edificio para central de fuerza en el recinto de su propiedad.

Idem a don José María González para levantar una pared en el barrio de Quimaranes.

A don Bonifacio Díaz, para reparar el tejado de la casa de don Ramón Pajares, en la Avenida del General Mola.

A don Tomás Berrazueta, para cortar un pared de una finca de su propiedad en Avenida del General Mola y reparar una alcantarilla.

A don Manuel Elvira, para reparar el tejado de un inmueble de su propiedad.

Realizar las oportunas gestiones cerca de la Compañía de Teléfonos para que se haga desaparecer el poste situado frente a una casa propiedad de don Hermenegildo Fernández, esquina a la Plaza de 3 de Noviembre.

Dejar pendiente de que la Alcaldía se dirija al contratista el presupuesto de obra para arreglo del Paseo de Fernández Vallejo, para que éste presente proyecto y ver lo más factible dentro de las disponibilidades que existen.

Autorizar a don Francisco Estévez para el arrendamiento de los locales situados debajo de la escalera de la Plaza de Abastos, condicionado a que el día que los precise el Ayuntamiento ha de dejarlos, sin derecho a indemnización.

Llevar al Presupuesto de 1942, en concepto de crédito reconocido, la cantidad correspondiente al sueldo que disfrutaba el profesor de caja de la Banda municipal, Ecequiel López, durante el tiempo que estuvo movilizado.

Denegar a don Rufino Alcalde el permiso que solicita para comprar en el mercado desde la hora que éste se forme y no desde las once de la mañana, en carácter de renovero.

Conceder a don Eliseo Becerril y don José Obeso la diferencia de la anualidad correspondiente a los cuadrillos vencidos en Febrero de 1940, hasta finalizar el año.

Satisfacer al contratista de las obras de encauzamiento del río Cristo el importe de la certificación de obra presentada por el arquitecto.

Aprobar la excepción de subasta, facultando a la Alcaldía para la ejecución directa de las obras de la calle de Martínez y Ramón, por estimar se encuentran comprendidas en la excepción por los requisitos que en el expediente instruido se hacen constar.

A informe del señor arquitecto municipal y Comisión de Hacienda, escrito de los hermanos Campuzano en solicitud de que, en compensación de la pérdida de unos 40 metros de terreno destinado a vía pública, se declare exenta de pago de arbitrios a una casa frente a la Plaza Mayor y no se autorice la instalación de quioscos fijos.

En vista de escrito de un profesor de la Banda para que se informe si ellos tienen los mismos derechos que los demás empleados del Ayuntamiento, se acordó se informe en qué condiciones pasó la Banda al

Ayuntamiento y situación en que se encuentra actualmente.

Sesión extraordinaria celebrada el día 21, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro José de Cos, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la memoria, proyecto y Presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda con garantía de la Décima por 300.000 pesetas y otra cantidad igual por contribuciones especiales para obras.

Sesión ordinaria celebrada el día 21, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro José de Cos, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe ocurrida en Santander con motivo del fuego que ha destruido la parte más comercial.

Aprobar las actas de sesiones ordinaria y extraordinaria correspondientes a los días 7 y 21.

Quedar enterados de las comunicaciones de la Alcaldía de Santander agradeciendo la cooperación prestada por esta ciudad al acudir en auxilio de la capital para combatir el fuego, así como la del Cuerpo de Bomberos, que dirigió el aparejador don Lino Sáiz.

Adquirir la máquina Adrema, y que la Comisión de Hacienda fije el capítulo y artículo de donde ha de ser satisfecho su importe.

Denegar a don José Llamosas el puesto que solicita para la venta de cordero en una jaula de la Plaza de Abastos destinada a la de frutas.

Tener por dimitido del cargo de aparejador que desempeñaba en este Ayuntamiento a don Francisco González, anunciando la provisión de la vacante conforme a las disposiciones legales, continuando el sustituto que éste dejó hasta fin de mes.

Nombrar aparejador interino de este Ayuntamiento a don Lino Sáiz, a partir de 1.º de Marzo, con las mismas obligaciones que tenía el anterior.

Aceptar la donación que, de los terrenos que ocupa la nueva calle abierta entre J. Hoyos y Argumosa, hace doña Aquilina Gutiérrez, haciendo constar en acta el agradecimiento de la Corporación.

Autorizar a don Joaquín Obeso para pasar una alcantarilla por la calle del Coter, con descargue al Sorravides, con algunas condiciones.

Idem a don Teodoro Herreros para arreglar una cuadra de su propiedad y cubierta del tejado.

Idem a don Félix Palazuelos para rehacer parte del tejado de la granja El Cuco.

Idem a don Salvio Sinovás para ejecutar obras de albañilería en una casa de su propiedad de los Campos de Sport.

Idem a don Mariano Collado para reparar una barda en la parte trasera de su casa, Avenida del General Mola.

Idem a don Angel Ruiz para reparar otra en el Paseo de Torres.

Idem al director de los SS. CC. para construir una galería en el interior de su finca.

Tomar el acuerdo, con carácter general para cuantas obras se proyecten, que las edificaciones viertan sus aguas residuales donde sea factible, precisamente frente a la calle donde se hallen situadas.

Desestimar la reclamación de don Francisco Obeso, al no acreditar en forma legal ostente la representa-

ción de las propietarias en nombre de las cuales la formula.

Idem a la de don Enrique Ruiz de Villa y otros, por no estar fundamentada en los motivos que para su impugnación determina el artículo 357 del Estatuto municipal.

Aprobar la cuenta de pagos efectuados con cargo a gastos menores.

Tener en cuenta, para en su día y caso, escrito de don José Urtiaga solicitando la plaza de agente ejecutivo.

Que, a partir del próximo día 1.º de Marzo, se fije por el señor arquitecto municipal la residencia en esta localidad, al igual que los demás funcionarios municipales.

Dada cuenta de la solicitud del señor presidente de la excelentísima Diputación provincial para la instalación en los pabellones de la exposición de una parada de toros sementales, acordó concedérsele con carácter provisional, ya que la Corporación tiene en proyecto la constitución de un consorcio ganadero.

Conceder a don José Díaz García la plaza que solicita en el Cuerpo de Bomberos municipales. 440

Torrelavega, 28 de Febrero de 1941.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos.

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Confeccionado el Reparto general de Utilidades de este término para el año actual de 1941, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Corvera de Toranzo, 21 de Mayo de 1941.—El alcalde, Francisco Sañudo. 929

Ayuntamiento de PIÉLAGOS

Hallándome instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Arce Galván, hijo de Francisco y Esperanza, de 40 años de edad, para que en su día surta efectos en otro de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se instruye a favor del mozo Isidoro Arce Galván, del reemplazo de 1936, se hace público, por medio del presente, para que cuantos tengan noticias de su actual paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Las señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, frente ancha, boca regular, barba naciente, estatura regular.

Se ausentó del pueblo de Rumoroso, a México, en Marzo de 1919, sin que hasta la fecha se tengan noticias de él.

Piélagos, 24 de Mayo de 1941.—El alcalde, Eduardo Leguina. 930

Ayuntamiento de SARO

Aprobados por este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por Rústica, Urbana y Ganadería, quedan expuestos al público por término de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Saro, 23 de Mayo de 1941.—El alcalde, José Luis Mesones. 931

No habiendo asistido al acto de clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento el día 18 del actual el mozo José Cobo Alonso, hijo de Juan y de Rosa, que viven en el barrio de Corbán (Santan-

der), queda citado por medio de este anuncio para que se presente en el Ayuntamiento de Saro, pues, de lo contrario, se le instruirá expediente de prófugo.

Saro, 26 de Mayo de 1941.—El alcalde, José Luis Mesones. 944

Ayuntamiento de PESAGUERO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de Mayo del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de varias atenciones que constan en el expediente oportuno, por valor de tres mil ciento veintiocho pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente, al objeto de que, durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento, el que, en su día, las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Pesaguero, 25 de Mayo de 1941.—El alcalde, Sa-lustiano Vejo. 932

Ayuntamiento de CAMP60 DE YUSO

En el pueblo de La Costana, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, por haberse encontrado causando daños en fincas particulares, una res vacuna, de las siguientes señas:

Una novilla de dos años, pelo pardo oscuro, astas blancas y largas.

Su dueño puede pasar a recogerla, previo el pago de gastos ocasionados, durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente, pasado el cual se procederá a su venta en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de reses mostrencas.

Camp60 de Yuso, 26 de Mayo de 1941.—El alcalde, Feliciano Gutiérrez. 943

Derechos de inserción: 12,25 pesetas.

Ayuntamiento de REINOSA

Aprobada por este Ayuntamiento, en la sesión del día 20 del actual, la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre venta de reses en las ferias y mercados, se hace público que la misma se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse todas las reclamaciones que se consideren pertinentes, en armonía con lo que a estos efectos preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y el 29 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924; en la inteligencia de que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Reinosa, 26 de Mayo de 1941.—El alcalde, Jesús Lucas. 945

Ayuntamiento de POTES

Aprobadas las Ordenanzas municipales relativas a los edificios que se edifiquen en este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría

del Ayuntamiento por el término de ocho días, a efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Potes, 27 de Mayo de 1941.—El alcalde accidental, Epifanio Sánchez. 946

Ayuntamiento de SANTOÑA

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, los padrones para las exacciones de los diferentes arbitrios establecidos para el presente ejercicio de 1941, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamación, todos los días laborables, de 12 a 2 de la tarde; rechazándose, por extemporáneas, las que se presenten después de pasado dicho plazo.

Santoña, 27 de Mayo de 1941.—El alcalde, José María del Val. 947

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo José Carrera Ruiz, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre, Abel Carrera Calleja, por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Abel Carrera Calleja se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Abel Carrera Calleja es hijo de Juan y de Aquilina; cuenta 49 años de edad; se ausentó hace 18 años a los Estados Unidos.

Villaescusa, 29 de Mayo de 1941.—El alcalde, Felipe Vega. 955

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Extravío de un novillo de dos años, color rojo, corvo, tamaño regular, raza del país, con marca de tijera en la paletilla derecha de adelante; se extravió en Potes el día 19 del corriente mes de Mayo.

Se gratificará a quien informe a su dueño, don Silvino Gómez García, Mieses (Camaleño).

Derechos de inserción: 6,25 pesetas.

Habiendo sido formado el Repartimiento general sobre las Utilidades para el presente año, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y tres más pueden formularse reclamaciones por las personas o entidades comprendidas en el mismo, durante las horas hábiles; haciéndose presente que toda reclamación que se intente contra dicho documento habrá de contener todos los requisitos que se exigen por el artículo 510 del Estatuto municipal, en su último párrafo, no siendo admitida ninguna reclamación que no se ajuste a dicho precepto.

Camaleño, 29 de Mayo de 1941.—El presidente de la Junta general del Repartimiento, Félix Calvo. 958